



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 488-2025-MDT-A.



Tambogrande, 30 de abril del 2025

VISTOS:

Informe N° 001-2025-CS-FFAU/RO de fecha 31 de marzo de 2025, el representante comun del Consorcio Serparr alcanza cronogramas de ejecucion de obra actualizados a la fecha de inicio de obra; Carta N° 003-2025-CS-SPP/RC de fecha 31 de marzo de 2025, el supervisor de obra presentacion de Cronogramas de Obra Actualizados a la fecha de inicio de obra; Informe N° 02-2025-C&CJECORDI/MAPM-CO de fecha 07 de abril de 2025, el supervisor de obra alcanza Cronogramas de Obra actualizados a la fecha de inicio de obra; Carta N° 05-2025-C&CJECORDI/CJCD de fecha 10 de abril de 2025, el gerente General de la Constructora y Consultora JECORDI S.A.C alcanza presentacion de Cronogramas de Obra Actualizados a la fecha de Inicio de Obra; Carta N° 0302-202/MDT-GIyC-SGOLyMI de fecha 11 de abril de 2025, el representante comun del Consorcio Serparr observacion de cronogramas de inicio de obra; Carta N° 06-2025-CS/SPP/RC de fecha 14 de abril de 2025, el representante comun del Consorcio Serparr levantamiento de observaciones del calendario valorizado a inicio de obra; Informe N° 03-2025-C&CJECORDI/MAPM-SO de fecha 14 de abril de 2025, el supervisor de obra alcanza levantamiento de observaciones a cronogramas de obra actualizados a la fecha de inicio de obra; Carta N° 06-2025- C&CJECORDI/CJCD de fecha 14 de abril de 2025; Carta N° 014-2025/MDT-SGOLyMI/ING.JJZM de fecha 14 de abril de 2025, el gestor de obra emite pronunciamiento sobre la entrega de Calendarios y Cronogramas (Calendario de Avance ee Obra valorizado, Cronograma de Avance de Obra GANTT PERT CPM, Calendario de Utilizacion de Equipos y Calendario de Adquision de Materiales) de Inicio de Obra " Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Palacio Municipal del Centro Poblado de Pedregal del Distrito de Tambogrande - Provincia de Piura - Departamento de Piura I Etapa, CUI: 2553917; Informe N° 0634-2025/MDT -GIyC-SGOLyMI, de fecha 14 de abril de 2025, el Subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, aprobación de Calendarios y Cronogramas Actualizados; Informe N° 0693-2025/MDT-GIyC de fecha 16 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura y Catastro solicita aprobación de Calendarios y Cronogramas Actualizados; Informe Legal N° 443-2025-MDT-OGAJ de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, el órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Además, conforme a la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y tiene por objeto la Prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", que le sean delegadas, y está sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento;

Que, al amparo del art. III del T.P. de la Ley N° 27444 establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 488-2025-MDT-A.



Tambogrande, 30 de abril del 2025

general". Y bajo el numeral 1.1. del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, **Principio De Legalidad.** - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, **El Anexo I** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que **el Calendario de avance de obra valorizado** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, el inciso 142.1 del artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: "Artículo 142. Plazo de ejecución contractual ...; 142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso;

Que, de conformidad con el artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato";

Que, a su vez en el mismo artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la norma establece que: "176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda;

Que, asimismo el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la norma establece que: "176.6 Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra";

Que, con fecha 03 de marzo de 2025, la Municipalidad Distrital de Tambogrande y el contratista CONSORCIO SERPAR, suscribieron el CONTRATO N°09-2025-MDT-LOGIST

2



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 488-2025-MDT-A.



Tambogrande, 30 de abril del 2025

PATRIM/AS SM N°63-2024-CS-I CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - I ETAPA, CUI N°2553917, por un monto ascendente a S/. 1'008,853.68 (un millón ocho mil ochocientos cincuenta y tres con 68/100 soles), incluido el IVA. Con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante Informe N° 001-2025-CS-FFAU/RO de fecha 31 de marzo de 2025, el representante de obra alcanza cronogramas de ejecución de obra actualizados a la fecha de inicio de obra;

Que, con Carta N° 003-2025-CS-SPP/RC, de fecha 31 de marzo de 2025, el representante común del Consorcio SERPARR presentó al Supervisor de Obra, CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA;

Que, mediante Informe N° 02-2025-C&CJEDORDI/MAPM-SO de fecha 07 de abril de 2025, el supervisor de obra alcanzo Cronogramas de Obra actualizados a la fecha de inicio de obra;

Que, con Carta N° 05-2025-C&CJECORDI7CJCD, de fecha 10 de abril de 2025, el Gerente General de la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JECORDI SAC remitió a la Municipalidad Distrital de Tambogrande, la presentación de CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA;

Que, con Carta N°0302-2025/MDT-GLyC-SGOLyMI, de fecha 11 de abril de 2025, el Sub Gerente de Obras Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura comunicó al Representante Común del CONSORCIO SERPARR y al Gerente General de la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JECORDI SAC, observaciones respecto al cronograma de inicio de obra presentado para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – ETAPA I, CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2553917, donde pudieron observar que el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESENTADO, se identificó que la sumatoria del cuadro de avance ejecutado programado no estaba acorde con el monto contratado;

Que, mediante Carta N° 006-2025/CS/SPP/RC, de fecha 14 de abril de 2025, el representante común del CONSORCIO SERPARR, comunicó al Sub Gerente de Obra, sobre el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO A INICIO DE OBRA;

Que, mediante Informe N°003-2025/C&CJECORDI/MAPM – SO, de fecha 14 de abril de 2025, el Supervisor de Obra comunicó al Representante Legal del Contratista, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA, donde se detalla que el plazo de ejecución es de 75 días calendario; la Fecha de Inicio de obra fue el 27 de marzo de 2025; fecha de Término de Plazo es el 09 de junio de 2025; asimismo adjuntó la PROGRAMACIÓN PERT – CPM, CRONOGRAMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 488-2025-MDT-A.

Tambogrande, 30 de abril del 2025

VALORIZADO; CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES; CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS.

Que, mediante Carta N°006-2025/C&CJECORDI/CJCD, de fecha 14 de abril de 2025, el Gerente General de la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JECORDI SAC, alcanzó a la Municipalidad Distrital de Tambogrande con atención al Ingeniero MAURICIO EDGARDO PALACIOS ZAPATA, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA;

Que, mediante Carta N° 014-2025/MDT-SGOLyMI-ING.JJZM, de 15 de abril de 2025, el Gestor de Obra comunicó al Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, que de acuerdo a los antecedentes, al pronunciamiento del Supervisor de Obra y el análisis que realizó el Gestor de Obra , otorgaron la CONFORMIDAD para que se continúe con el trámite de APROBACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT PERT CPM, CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES A LA FECHA DE INICIO DE OBRA, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - ETAPA I, CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2553917; siendo la fecha de inicio de la Obra el 27 de marzo de 2025 y la fecha de término el 09 de junio de 2025;

Que, mediante Informe N° 0634-2025/MDT-GlyC-SGOLyMI, de fecha 15 de abril de 2025, el Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura comunicó al Gerente de Infraestructura y Catastro la APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS (CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT PERT CPM, CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES) DE INICIO DE OBRA;

Que, mediante Informe N° 0693-2025/MDT-GlyC, de fecha 16 de abril de 2025, el Gerente de Infraestructura y Catastro solicitó al Gerente Municipal, la APROBACIÓN de CRONOGRAMAS (CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT PERT CPM, CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES) DE INICIO DE OBRA; asimismo se mencionó que de acuerdo al numeral 176.5 del artículo 176 Inicio del plazo de ejecución de obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estadodonde se especifica lo siguiente: "Recibido el Informe del Supervisor, la Entidad tiene cinco (05) días hábiles para aprobarlo, ental sentido el plazo máximo para emitir resolución de aprobación de los calendarios y cronogramas, vence el día Martes 22 de abril de 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 443-2025-MDT-OGAJ de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, es **PROCEDENTE** la APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS (CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA - GANTT PERT CPM CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES) con fecha de **INICIO DE OBRA 27 DE MARZO DE 2025 Y FECHA DE TÉRMINO DE OBRA 09 DE JUNIO DE 2025**, del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 488-2025-MDT-A.

Tambogrande, 30 de abril del 2025

DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” – I ETAPA, CON CUI N°2553917, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO CONTRA PAGADO			AVANCE PROGRAMADO O PARCIAL %	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO %	AVANCE PROGRAMADO O PARCIAL CON IGV EN SOLES S/	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO CON IGV EN SOLES S/
N° Val.			PP%	PA%	PP S/.	PA S/.
N° Mes	Meses	Periodo				
Mes 01	Marz-25	Del 27 al 31	1.74%	1.74%	S/. 16,553.18	S/. 16,533.18
Mes 02	Abr-25	Del 01 al 30	41.46%	43.19%	S/394,976.90	S/411,530.08
Mes 03	May-25	Del 01 al 31	51.74%	94.93%	S/537,952.58	S/949,482.66
Mes 04	Jun-25	Del 01 al 09	5.07%	100.00%	S/59,371.02	S/1'008,853.68

Que, mediante Proveído S/N de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal derivado a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria para emitir el Acto Resolutivo según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS (CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA – GANTT PERT CPM CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES) con fecha de INICIO DE OBRA 27 DE MARZO DE 2025 Y FECHA DE TÉRMINO DE OBRA 09 DE JUNIO DE 2025, del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” – I ETAPA, CON CUI N°2553917, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 488-2025-MDT-A.



Tambogrande, 30 de abril del 2025

MONTO CONTRATADO	S/ 1'008,853.68		AVANCE PROGRAMADO O PARCIAL %	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO %	AVANCE PROGRAMADO O PARCIAL CON IGV EN SOLES S/	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO CON IGV EN SOLES S/
N° Val.			PP%	PA%	PP S/.	PA S/.
Mes	Meses	Periodo				
Mes 01	Marz-25	Del 27 al 31	1.74%	1.74%	S/. 16,553.18	S/. 16,533.18
Mes 02	Abr-25	Del 01 al 30	41.46%	43.19%	S/394,976.90	S/411,530.08
Mes 03	May-25	Del 01 al 31	51.74%	94.93%	S/537,952.58	S/949,482.66
Mes 04	Jun-25	Del 01 al 09	5.07%	100.00%	S/59,371.02	S/1'008,853.68



ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente Resolución, al Contratista CONSORCIO SERPARR, constructora y consultoría JECORDI SAC, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura y demás áreas interesadas en el modo y forma de Ley.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE
 Nora Isabel Sánchez León
 ENCARGADA DE ALCALDÍA
 R.A. N° 488 2025 - MDT - A